Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

Sacristan Antonio Llorente

Maestro de Escuela al dho

Lo primero dixeron que por quanto la Yglesia parrochial de esta Villa sin sacristan que asista a ella y a las cosas tocantes a la dicha posesion y limpieza de ella y teniendo satisfaccion de la persona de Antonio Llorente vezino y originario de esta Villa que es persona benemerita y a proposito para dicho oficio y que lo a exercido antes de aora de una conformidad lo nombraron por la sacristan por tiempo y espacio de un año que cumple otro dia de Sant Juan que viene de mill y setecientos y noventa y quatro y por la ocupacion y trabajo que a de tener en dicho oficio sus mercedes le señalaron de ayuda de costa trescientos reales por los derechos del año que por ser vecino y necesario para todos los vecinos y fiandose de partir entre ellos y sus mercedes lo aplicaron con sus personas y bienes y mandaron se le notifique que esto nombramiento y asimismo le nombraron por maestro de escuela de esta Villa para que enseñe los niños de ella y no a de poder tener otra persona al dicho oficio solo el dicho Antonio Llorente por ser anexa a dicha sacristia y que con lo uno y otro se parte decentemente conforme a su calidad

Otrosi acordaron se haga inventario de todos los bienes y alhajas que tiene la dicha parroquia y se entreguen a Cristobal Perez vecino de la Cordoma actual de ella el qual a de otorgar recibo de ellos en forma y con obligacion de dar cuenta de ellos siempre y quando